

RESOLUCION N° 0378-2022-SDC-GDU/MDS Expediente N° 0623-2022 Surguillo, 28 DE FEBRERO DE 2022

VISTO; el Expediente Nº 0623-2022 de fecha 09 DE FEBRERO DE 2022 presentado por la razón social INVERSIONES FIVE STAR E.I.R.L. con RUC Nº 20543339351, representado por YARA KIYAN VICTOR RAUL con DNI Nº 25711690 que solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para su establecimiento clasificado con NIVEL DE RIESGO MUY ALTO según la Matriz de Riesgo, establecimiento ubicado en AV. ANGAMOS ESTE Nº 921- SURQUILLO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, publicado con fecha 05 de Enero del 2018, se aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), y por Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J que aprueba el "Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final, del Reglamento de la Ley N° 29664 [que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres], aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones son ejecutadas por los Gobiernos Regionales y Locales en los ámbitos de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM en el literal "y" del Artículo 2 del Título I, se establece que "el procedimiento de ITSE o ECSE o RENOVACION finalizara con la resolución emitida por la máxima autoridad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, refiere que están obligados a obtener el Certificado de ITSE los/as administrados/as a cargo de los establecimientos Objeto de Inspección que requieren de Licencia de funcionamiento según lo establecido en el artículo 4 del Texto Único Ordenando de la Ley 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante el "Acta de Diligencia de ITSE" Nº 007589 de fecha 17 de febrero de 2022, resultante de la Verificación de las Condiciones de Seguridad, el Grupo Inspector concluyó que la diligencia queda suspendida por ausencia del administrado o de la persona a quien éste designe

Que, mediante el "Acta de diligencia de ITSE" Nº 007304 de fecha 22 de febrero de 2022, resultante de la Verificación de las Condiciones de Seguridad, el Grupo Inspector concluyó que el establecimiento NO CUMPLE con las condiciones de seguridad normadas de acuerdo al Artículo 23° y 28° del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM; siendo improcedente lo solicitado, por lo que de conformidad con lo establecido en el literal g) del aludido Reglamento resulta dar por finalizado el procedimiento de ITSE;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 1124-2011-MDS, el artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones y el artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Declarar que el establecimiento ubicado en AV. ANGAMOS ESTE Nº 921- SURQUILLO; con razón social INVERSIONES FIVE STAR E.I.R.L. con giro autorizado para RESTAURANTE - POLLERÍA con un área de 1,919.40 m2, NO CUMPLE con las normas de seguridad en Edificaciones, por consiguiente no corresponde emitir el Certificado de ITSE, dándose por FINALIZADO el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 23° y 28° del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y a la Sub Gerencia de Comercialización, para los fines que correspondan.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- Notifiquese la presente resolución a la razón social, INVERSIONES FIVE STAR E.I.R.L. con arreglo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ANTONIO MARTÍN CELIS GARCIA SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL